

BAQUEDANO, 15 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 737

VISTOS:

1. La resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009 y 339 de fecha 19 de febrero del año 2010 que aprueba y modifica convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 767 de fecha 17 de abril del año 2009 y Exento N° 546 de fecha 18 de marzo del año 2010, que aprueba y modifica convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Soraya Soledad Villazón López, de fecha 31 de marzo del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

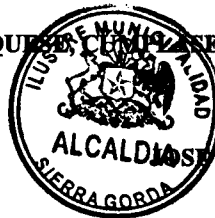
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y doña Soraya Soledad Villazón López, R.U.T. N° 18.400.450-K, por los servicios de Técnico Paramédico en las Postas de la localidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-23 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÉSE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A PLAZO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & SORAYA SOLEDAD VILLAZÓN LOPEZ

En Baquedano, a 31 de marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña **SORAYA SOLEDAD VILLAZÓN LOPEZ, R.U.T. N° 18.400.450 - K**, de Profesión Técnico de Enfermería, Nivel Superior, estado civil soltera, nacida el 17 de julio del año 1980, con domicilio en Cerro Quimal 1487 Villa Ascotan, de la ciudad de Calama, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del programa denominado Mejoría de la Equidad en la Salud Rural, según resolución N° 757 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 767 que aprueba convenio y resolución N° 339 del servicio de Salud de fecha 19 de febrero 2010.

SEGUNDO : Por el presente instrumento don **SORAYA SOLEDAD VILLAZÓN LOPEZ** se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Paramédico en la Posta de Sierra Gorda, en el desempeño de sus funciones, doña Soraya Villazón, deberá cumplir con la atención de pacientes en las Postas de la Comuna, en el sistema de turno existente en la posta de la localidad. En el evento de trabajar días festivos siempre que no sean domingos, estas se compensaran con un descanso en la semana.

TERCERO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la Profesional la cantidad de \$ 495.000, (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República, mediante boleta de servicios presentada por la profesional a la municipalidad. Dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO : El presente contrato se inicia a partir del día 01 de abril del año 2010 y su duración será hasta el día 30 de junio del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

QUINTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades


SORAYA VILLAZÓN LOPEZ
R.U.T. N° 18.400.450 - K


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE